

A/A: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓ PÚBLICA

Asunto: *Solicitud de un periodo transitorio en la aplicación del RDL 11/2024 por el personal laboral CAIB afectado por el proceso de jubilación parcial a partir del 1 de abril*

[REDACTED] en representación de la Sección Sindical USO-CAIB, ante esta Dirección General comparece y como mejor proceda

EXPONGO:

Que día 1 de abril de 2025 entraron en vigor las disposiciones del RDL 11/2024 de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo. Este Real Decreto dispone que los contratos de relevo que se establezcan a consecuencia de una jubilación parcial del personal laboral tendrán carácter indefinido y a tiempo completo.

Que según resolución de Secretaria de Estado para dar cumplimiento a esta resolución en el ámbito del sector público se habilitará para el año 2025 una tasa de reposición específica las solicitudes de la cual se tramitarán a través de un formulario web en la sede electrónica.

SOLICITO:

A la Dirección General de Función Pública que para dar respuesta a las solicitudes de jubilación parcial al colectivo de personal laboral de la CAIB, a partir del día 1 de abril de 2025 a raíz del RDL 11/2024 de 23 diciembre para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, que esta dirección solicite al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la aplicación de un **periodo transitorio** en la aplicación del RDL 11/2024 por el personal laboral en el sector público afectado a día de hoy por la norma, para que este colectivo no se pueda ver afectado. Que no se quede sin un derecho que tenía reconocido y que ahora sí tiene reconocido todo el personal laboral excepto en el sector público.

Y para que conste y sirva de justificante a los efectos legales oportunos, se firma a Palma a día 3 de abril de 2025.

Firmado: [REDACTED]

Por la Secció Sindical USO-CAIB